



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No.

016

DE 2019

( 31 ENE 2019 )

Por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2017 "Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia"

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales; el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Capítulo V de la Ley 640 de 2001 y la Subsección 2, Sección 1, Capítulo 3 del Decreto 1069 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 060 del 23 de julio de 2017, la Empresa Metro de Bogotá integró el Comité de Conciliación de la entidad y se dictaron otras disposiciones en la materia.

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A. mediante el Acuerdo No. 002 del 24 de enero de 2018 modifica la estructura organizacional de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada con los Acuerdos 02 y 06 de 2017, con el fin de que la estructura organizacional refleje las necesidades operativas, técnicas y regulatorias para el adecuado cumplimiento de las funciones y obligaciones de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar la integración del Comité de Conciliación de la Empresa, con el fin de adecuarla a su estructura organizacional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Artículo 1°:- Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 060 del 23 de junio de 2017, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO PRIMERO. Integrantes del Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación de la empresa Metro de Bogotá S.A., estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto, y serán miembros permanentes:*

Formato GL-FR-012\_V2

Página 1 de 3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No.

016

DE 2019

( 31 ENE 2019 )

Por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2017 "Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia"

1. El (la) Gerente General o su delegado, quien lo presidirá
2. El (la) Gerente de Riesgos y Seguridad.
3. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
4. El (la) Gerente Administrativo y Financiero.
5. El (la) Gerente de Contratación.

La participación de los integrantes del Comité será indelegable, salvo la de los funcionarios previstos en los numerales 1 y 3 del presente artículo.

Se designan como funcionarios de dirección y confianza a los señalados en los numerales 2 y 4, según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016.

**PARÁGRAFO 1.** Concurrirán solo con derecho a voz:

1. El (la) Jefe (a) de la Oficina de Control Interno de la Empresa Metro de Bogotá S.A.;
2. El (la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité; quien será un funcionario diferente al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto;
4. El apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso.

Formato GL-FR-012\_V2



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

Página 2 de 3

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No.

0 1 6

DE 2019

( 3 1 ENE 2019 )

Por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2017 "Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia"

**PARÁGRAFO 2.** El Comité podrá invitar a un funcionario de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital cuando considere necesaria su asistencia por la naturaleza de los asuntos a tratar. En este caso, dicho (a) funcionario (a) tendrá la facultad de asistir a la sesión del Comité con derecho a voz".

**Artículo 2°-** Los demás artículos de la Resolución No. 060 del 23 de junio de 2017, mantienen su vigencia en los términos allí señalados.

**Artículo 3°-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

3 1 ENE 2019

  
ANDRÉS ESCOBAR URIBE  
Gerente General

Proyectó:  
Revisó:

Adriana Plazas – Abogada Oficina Asesora Jurídica  
Luisa Fernanda Mora- Jefe Oficina Jurídica  
Carlos Humberto Moreno – Gerente Administrativo y Financiero

Formato GL-FR-012\_V2

Página 3 de 3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS